



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 1 de 9

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MERCADÓLOGO PARA EL PROYECTO DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

FECHA: ENERO de 2026

DESPACHO MUNICIPAL.

Valor: **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)**

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Candelaria, en el marco de su Plan de Desarrollo 2024-2027 titulado "**Juntos Podemos Transformar a Candelaria**", ha identificado la importancia de fortalecer los mecanismos de divulgación y rendición de cuentas como un eje fundamental para garantizar la transparencia, la participación ciudadana y el buen gobierno. Por ello, se viabiliza el proyecto de inversión denominado "**Desarrollo de Estrategias de Divulgación y Rendición de Cuentas de la Entidad Territorial Municipio de Candelaria**".

Este proyecto tiene como objetivo principal diseñar e implementar estrategias que permitan informar y comunicar de manera efectiva a la ciudadanía sobre los avances, resultados y ejecución de las acciones contempladas en el plan de desarrollo, así como promover espacios de interacción donde los ciudadanos puedan conocer, evaluar y participar en la gestión pública.

Para la ejecución de este proyecto, se requiere la contratación de un profesional con competencias específicas en comunicación, relaciones públicas, administración pública o áreas afines, quien será el responsable de liderar las siguientes actividades clave:

- Diseño de estrategias de divulgación: Crear un plan integral que contemple los usos de medios digitales, impresos y presenciales para informar de manera amplia y accesible a toda la población.
 - Coordinación de eventos de rendición de cuentas: Planificar y ejecutar jornadas públicas donde se expongan los resultados de la gestión municipal de forma transparente y participativa.
 - Gestión de comunicación inclusiva y efectiva: Garantizar que la información llegue a todos los sectores de la comunidad, considerando criterios de diversidad, equidad e inclusión.
 - Monitoreo y evaluación de impacto: Implementar mecanismos de seguimiento para evaluar la efectividad de las estrategias de comunicación y ajustar acciones según sea necesario.

La gestión pública debe ser un proceso dinámico que involucra la planificación, movilización y transformación de recursos. Esto incluye no solo la provisión de bienes y servicios, sino también la capacidad de adaptarse y responder a las necesidades cambiantes de la sociedad. La calidad en la gestión pública implica un ciclo continuo de aprendizaje y mejora, donde la evaluación y el seguimiento son fundamentales para retroalimentar los procesos de planificación y ejecución.

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), el desarrollo de políticas públicas efectivas en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible requiere un enfoque renovado que enfatice la colaboración y la innovación en la gestión pública. Un Estado robusto y proactivo es esencial para enfrentar los desafíos contemporáneos, lo que implica la formulación y ejecución de estrategias integrales que aborden las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo.

Enfoques Clave para la Gestión Pública

1. Calidad de las Finanzas Públicas: Es fundamental garantizar un uso eficiente de los recursos públicos, lo que permite no solo el crecimiento económico, sino también una equidad distributiva en el territorio nacional. La política fiscal debe ser una herramienta que promueva estos objetivos, asegurando que los recursos se utilicen de manera que maximicen el bienestar social.

2. Gestión por Resultados: La implementación de modelos de gestión que prioricen la efectividad y la rendición de cuentas es crucial. Esto implica un compromiso explícito para asegurar que los recursos públicos generen los mejores resultados posibles. La transparencia en la gestión pública, así como la responsabilidad ante la ciudadanía, son elementos que fortalecen la confianza en las instituciones.

3. Cadena de Producción de Valor Público: Este concepto se centra en el impacto de las políticas públicas en la sociedad. La administración pública debe estar equipada para gestionar todas las fases de producción de bienes y servicios, desde la planificación hasta la evaluación de resultados, garantizando que se maximicen los beneficios



MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 2 de 9

para la población.

Los municipios colombianos enfrentan diversos desafíos en su gestión pública, como la asignación normativa de mayores responsabilidades frente a los cambios sociales, escasez de recursos financieros, la necesidad de mejorar la eficiencia y eficacia de los servicios públicos, y la búsqueda de una mayor competitividad de sus economías locales. Además, deben procurar una sociedad justa e incluyente, atendiendo las necesidades de los ciudadanos más vulnerables y promoviendo el desarrollo sostenible.

El Municipio de Candelaria enfrenta retos similares a los de otros municipios, especialmente debido al aumento poblacional originado por la expansión territorial y la construcción de proyectos habitacionales en los últimos diez años. Este crecimiento ha incrementado significativamente las demandas y expectativas de la comunidad en áreas como salud, educación, servicios públicos y seguridad, entre otros.

Ante esta situación, la actual administración municipal de Candelaria ha priorizado dirigir sus esfuerzos institucionales hacia el mejoramiento de la gestión administrativa. El objetivo es lograr una gestión más eficiente y transparente, optimizando la utilización de los recursos públicos para satisfacer de manera efectiva las necesidades básicas de la población.

Es por lo que, en el plan de desarrollo 2024-2027 “Juntos podemos transformar a Candelaria” se contempla el subprograma “Por una institucionalidad transformada”, que tiene por objetivo fortalecer la gestión administrativa de la Alcaldía Municipal con un modelo orientado a resultados, procesos de gestión de la información y una cultura organizacional encaminada al logro de los objetivos institucionales. Como estrategias se plantean:

“(…)

- *Fortalecimiento institucional e innovación pública: esta estrategia está orientada a la innovación pública, mejora normativa y transparencia. Tres temáticas son claves para el fortalecimiento institucional en el ámbito territorial, asimismo, las herramientas asociadas a cada una de ellas. Como se describe en cada área del diagnóstico, se busca a través de nuevas ideas, métodos y tecnologías mejorar la gestión y los servicios públicos.*
- *Fortalecimiento institucional transparencia: esta estrategia es parte clave para el fortalecimiento institucional y cuenta con herramientas (normativas para la transparencia, Programas de Transparencia y Ética en el sector público, Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA, Instrumentos de gestión de la información pública) específicas que proporcionan elementos de apoyo para desarrollar el Plan de Desarrollo Territorial de manera efectiva y en línea con las necesidades y expectativas de la sociedad.*
- *Fortalecer la integridad, la legalidad y la cultura de la honestidad en los diferentes niveles administrativos y sociales, mediante la constante capacitación. De la misma manera se hará la incorporación de herramientas para el seguimiento, control e investigación de actos no éticos, favoreciendo la creación de un entorno transparente y libre de corrupción.*
- *Fortalecer los procesos de contratación pública transparentes, de acuerdo con las metodologías nacionales que minimizan los riesgos de corrupción.”*

Teniendo en consideración estas estrategias, en el Banco de Proyectos del Municipio de Candelaria se viabiliza el proyecto de inversión denominado “DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL MUNICIPIO DE CANDELARIA” registrado en el Banco de Proyectos con código BPIN 2024761300110, el cual presenta como objetivos específicos, Fortalecer las acciones para procesos de divulgación y participación ciudadana, e incrementar acciones para el proceso de rendición de cuentas. En desarrollo de las estrategias planteadas, el Despacho Municipal como líder de la gestión administrativa y la oficina de comunicaciones como participante del proceso de direccionamiento estratégico con la responsabilidad de divulgar a la comunidad la gestión y cumplimiento de los planes, programas y proyectos incluidos en el plan de desarrollo.

En la medición del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG) correspondiente a la vigencia 2023, el proceso de transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción fue valorado con un puntaje significativo de 69.0. Para la vigencia 2024, el resultado para POL15 (Índice de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción) es de 77.9.

Si bien se observa un incremento en el puntaje de 2023 a 2024 (de 69.0 a 77.9), es necesario fortalecer continuamente las acciones que, en virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se realizan. Esto incluye involucrar la transparencia activa, promoviendo la disponibilidad de información a través de medios físicos y electrónicos, relacionados con la publicación y puesta a disposición de información pública en los canales de divulgación establecidos, de manera proactiva sin que medie solicitud alguna. Garantizando así que la entidad cuente con la información necesaria para el análisis y gestión de los procesos de la entidad y la toma de decisiones basada en la evidencia.

Para lograr estos objetivos, es crucial contar con personal calificado para apoyar en la creación de material audiovisual y gráfico que sirva como evidencia para el cumplimiento de la gestión del Plan de Desarrollo.



MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 3 de 9

Al MUNICIPIO DE CANDELARIA, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

La Administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

La Alcaldía Municipal de Candelaria, en cumplimiento de los principios de transparencia, participación ciudadana y publicidad de la gestión pública, así como de los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, debe implementar de manera permanente estrategias efectivas de divulgación institucional y rendición de cuentas que permitan informar de forma clara, oportuna y estratégica a la ciudadanía sobre la ejecución de planes, programas, proyectos y resultados de la Administración Municipal.

En desarrollo del proyecto "**Desarrollo de estrategias de divulgación y rendición de cuentas de la entidad territorial Municipio de Candelaria**", se hace necesario fortalecer las capacidades técnicas de la Administración Municipal en materia de **análisis de audiencias, segmentación de públicos, posicionamiento institucional, medición de impacto comunicacional y diseño de estrategias de mercadeo público**, orientadas a mejorar la percepción ciudadana y el alcance de los mensajes institucionales.

Actualmente, la entidad no cuenta en su planta de personal con un profesional especializado en **mercadeo** que permita estructurar, implementar y evaluar estrategias de divulgación desde un enfoque técnico de marketing público, lo cual limita la capacidad institucional para optimizar el uso de los canales de comunicación, fortalecer la identidad institucional y garantizar una rendición de cuentas efectiva y alineada a las necesidades y expectativas de la ciudadanía.

En la actualidad, la oficina de comunicaciones cuenta en su planta de personal adscrita con solo dos servidores públicos (un profesional especializado y un profesional), los cuales resultan ser insuficientes para atender la multiplicidad de actuaciones y procedimientos comunicacionales que se generan al interior de la administración frente a la necesidad que los mismos se realicen dentro del marco técnico requerido para la rendición de cuentas. Además, según consta en el certificado expedido por el departamento administrativo de desarrollo institucional, en la planta global de cargos del Municipio, no hay personal suficiente para realizar las actividades como prestador de servicios profesionales en la oficina de comunicaciones para atender la necesidad aquí planteada.

La ausencia de este perfil profesional puede generar debilidades en la planificación estratégica de la comunicación, bajo impacto de las acciones divulgativas, falta de medición de resultados y escasa retroalimentación ciudadana, afectando el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la efectividad de los procesos de rendición de cuentas.

En este sentido, se hace necesaria la **contratación de una persona natural mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales**, con formación en **Mercadeo**, que brinde apoyo técnico especializado a la Administración Municipal en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de estrategias de divulgación y rendición de cuentas, incorporando herramientas de marketing estratégico, análisis de percepción ciudadana y medición de resultados, sin que ello implique el ejercicio de funciones permanentes propias de un empleo público.

Dicha contratación permitirá fortalecer la gestión comunicacional de la entidad territorial, mejorar el posicionamiento institucional, optimizar el alcance de los mensajes dirigidos a la ciudadanía y garantizar procesos de divulgación y rendición de cuentas más eficaces, en coherencia con los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente, conforme al certificado expedido por el Jefe de Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, se encuentra acreditado que en la planta global de cargos del Municipio de Candelaria **no**



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 4 de 9

existe personal suficiente con el perfil profesional de mercadólogo para desarrollar las actividades requeridas en el marco del proyecto, lo cual sustenta la necesidad de la contratación propuesta.

Así mismo, se requiere fortalecer la visibilidad de los proyectos estratégicos del Municipio de Candelaria, garantizar la difusión oportuna, clara y veraz de la información institucional, y promover la transparencia, el acceso a la información y la participación ciudadana, en cumplimiento de los principios de publicidad, eficacia y responsabilidad que rigen la función administrativa.

En consecuencia, la contratación de un profesional en mercadeo resulta indispensable y pertinente para apoyar la ejecución del proyecto, contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y asegurar una adecuada divulgación y rendición de cuentas de la gestión pública municipal, sin que ello implique la creación de una relación laboral ni el desarrollo de funciones permanentes propias de la planta de personal.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL MUNICIPIO DE CANDELARIA**. brindando apoyo en la Oficina de Comunicaciones en las actividades inherentes a la gestión para lo cual se contrata.

CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS	UNSPSC 80111600	Producto: SERVICIOS TEMPORALES PERSONALES
---	------------------------	--

ALCANCE DEL OBJETO:

Desarrollar de manera continua estrategias que contribuyan al posicionamiento de la Alcaldía Municipal a nivel interno y externo, cumpliendo con los propósitos de rendición de cuentas y transparencia de la información.

Actividades Específicas

1. Brindar apoyo profesional en el diseño y estructuración de estrategias de mercadeo público orientadas a la divulgación institucional y la rendición de cuentas de la Alcaldía de Candelaria.
2. Apoyar la elaboración de planes de comunicación y mercadeo alineados con los programas, proyectos y ejes del Plan de Desarrollo Municipal.
3. Apoyar la formulación e implementación de estrategias de relacionamiento con medios de comunicación externos, locales, regionales y nacionales, para la divulgación de la gestión y los resultados de la Administración Municipal de Candelaria.
4. Participar activamente en reuniones, comités, mesas de trabajo, eventos y demás espacios de articulación institucional a los que sea convocado o asignado, relacionados con el diseño, ejecución y seguimiento de las estrategias de divulgación y rendición de cuentas de la entidad territorial Municipio de Candelaria.

Obligaciones Generales

1. La documentación y demás información que produzca el contratista en desarrollo del objeto contractual será propiedad del Municipio de Candelaria, es por lo que el contratista deberá realizar entrega periódica de los productos generados durante el ejercicio de su contrato, la cual deberá reposar en el archivo físico y digital de cada dependencia.
2. El contratista deberá realizar el cargue de la documentación de ejecución contractual que se genere desde el inicio del contrato hasta su finalización (factura o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, según corresponda; informe de actividades con evidencias; planilla de seguridad social y demás documentación que se requiera), en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, una vez se apruebe por la supervisión.
3. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión que lidera el Municipio de Candelaria.
4. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales, si es del caso.
5. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
6. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
7. Velar por el buen estado, organización, uso y seguridad de los implementos e información física y digital que



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 5 de 9

le suministre el Municipio, para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

8. Cumplir con las obligaciones exigidas dentro del contrato, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor.
9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
10. Cumplir con el pago al sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales).
11. Participar en la implementación de acciones para promover la Transparencia, el acceso a la información pública, la lucha contra la corrupción y la Rendición de Cuentas, mediante la difusión e interacción en medios tecnológicos masivos, sobre la información oficial publicada por el área de Comunicaciones de la Alcaldía referida a las diversas gestiones realizadas por la Administración Municipal.
12. Se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el contrato, la información confidencial que conozca en relación con el desarrollo de sus actividades de acuerdo con el objeto contractual por cualquier medio físico o digital.
13. Cumplir la política de seguridad de la información, los requisitos legales, las normas técnicas y las buenas prácticas relacionadas con la Seguridad y Privacidad de la información, y demás documentos propios del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la información de la Alcaldía Municipal de Candelaria.
14. Ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos o perjuicios para la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la seguridad de la información de la entidad.
15. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en el archivo dispuesto por la Alcaldía Municipal de Candelaria.
16. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
17. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.
18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
19. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el (30) de JUNIO del (2026).

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa, conforme al Art. 2° numeral 4°. Literal h) de la Ley 1150 de 2007 que indica que, en la modalidad de contratación directa, procede en los contratos de prestación de servicios profesionales, y apoyo a la gestión, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato se fija en **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)** el cual afectara los rubros presupuestales: 2.3.2.02.02.008.2503008.2024761300110.240110-2.83990.03.02.001 de la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 103 de fecha **02 ENERO DEL 2026** expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda – DAH.

FORMA DE PAGO

La forma de pago será: Cinco (05) cuotas por igual valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE**



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 6 de 9

(\$5.000.000), previa presentación del informe de actividades con los respectivos debidamente aprobado por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social. El contratista deberá registrar cada cuenta en la plataforma SECOP II y consecuentemente la supervisión deberá aprobar la misma en el mencionado sistema de gestión contractual.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo 2024-2027, "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA", y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

EJE: TENER UN BUEN GOBIERNO
SECTOR: ORGANISMOS DE CONTROL
PROGRAMA: LA ALCALDÍA MAS CERCA DE VOS
PROYECTO: DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DE MUNICIPIO DE CANDELARIA.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

PERFIL REQUERIDO:

Persona natural, Profesional en mercadeo con mínimo 6 meses de experiencia como profesional.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Frecuencia de ocurrencia	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												ProBABilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Externo	Contratación	Quenosefirmelcontrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	NO poder satisfacer la necesidad de la entidad	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	1	5	6	Alto	No	Entidad Estatal	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la hoja de ruta del proceso	Cada dos días



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 7 de 9

2	General	Interno	Contratación	Operacional	Que no se elaboré el registro presupuestal	Afectación al perfeccionamiento y legalización del contrato	4	5	9	Alto	Entidad	Elaborar el registro presupuestal en la etapa contractual	1	3	4	Mediana	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del contrato	Firma del Acta de Inicio	Verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato	Permanente
3	General	Externa	Contratación	Operacional	Omisión o suscripción tardía de los documentos necesarios para iniciar la ejecución del contrato	Afectación a la legalización del contrato	3	3	6	Alto	Entidad	Llevar a cabo una correcta revisión durante la etapa contractual	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal - Contratista	Durante la etapa contractual	Hasta la legalización del contrato	Verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato	Permanente
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afecta el cumplimiento de las actividades y/o metas de la secretaria	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal a través del Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista (Enfermedad o accidente)	Suspensión en la ejecución del contrato e incertidumbre del estado del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Afiliación del contratista al sistema de seguridad social y actividades de prevención de riesgos laborales realizados por la ARL	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe Final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad	3	5	8	Alto	Entidad Estatal	Mediante el seguimiento realizado a los informes de ejecución	3	5	8	Alto	Si	Servidor Público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de los informes de supervisión	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades, con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor Público designado como supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales dirigido al contratista por parte del supervisor del contrato	Conforme al periodo de vigencia del contrato



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 8 de 9

8	General	Ejecución	Operación	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Notificación a oficina de Despacho, para adelantar el acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	7	Alto	No	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales	Cuando se presente la situación
---	---------	-----------	-----------	--	--	---	---	---	------	-----------------	---	---	---	---	------	----	--	---	-----------------------------------	--------------------------------------	---------------------------------

SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del Jefe del Despacho, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

La supervisión realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión se ejercerá de acuerdo con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del Municipio de Candelaria y demás normas internas expedidas para el efecto por la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Técnica de Contratación Estatal.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizativa y técnica, aspectos acordes con la proporción al valor y tipo del contrato.

Dicho análisis se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló conforme a los lineamientos institucionales y se encuentra desarrollado en documento anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Ver Documento Anexo: ESTUDIOS DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Candelaria no exigirá al contratista la constitución de la Garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el Supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

INDICACIÓN SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 9 de 9

El presente proceso de contratación **no está** sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

ELABORÓ:
STEPHANIA CANIZALES SILVA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

REVISÓ Y APROBÓ:
MYLEIDY YOANA CRIOLLO GUERRERO
JEFE OFICINA DE DESPACHO MUNICIPAL